



DIC/ON/DAF/BIEN/nmc.-

PUENTE ALTO,

28 NOV 2014

EX. N° 1788

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) La autorización competente estampada en solicitud N° 595 con fecha 11 de Noviembre de 2014.

D E C R E T O:

PÁGUESE al funcionario que se indica el beneficio que se detalla.

BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
Ester Pino Alarcón	12.959.545-0	Préstamo de auxilio	\$850.000.-

Imputese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ÁNGEL ROMÁN ÁZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

